

## Radicación 110010230000202300044-00

Bogotá D. C., dieciocho (18) de septiembre de dos mil veintitrés (2023). -

De conformidad con en el artículo 180 de la ley 734 de 2002, modificado por el artículo 59 de la Ley 1474 de 2011, previo a proferir el fallo correspondiente, córrase traslado a las partes por el término de dos (2) días para que presenten alegatos de conclusión, contados a partir del día siguiente al de la notificación por estado de este proveído.

Para el efecto, por Secretaría permítase el acceso al expediente digital. Líbrense las comunicaciones a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.-

FRANCISCO TERNERA BARRIOS

Magistrado Ponente